



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 912-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de agosto de 2015.

Visto, el Informe N° 370-2015-LOG/MPP de fecha 5 de agosto de 2015, de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Piura;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 96-2015-C/PPP se aprueba la exoneración del proceso para la adquisición del bien inmueble, terreno de 100 Hás. conforme a los Requerimientos Técnicos solicitados por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, por un valor de tasación de SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 630,275.78) para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla"; debiendo La Oficina de Logística tener en cuenta el artículo 135° del Reglamento respecto al procedimiento de contrataciones exoneradas;

Que, a través del Informe del visto, la Oficina de Logística, alcanza para su aprobación las Bases Administrativas de la Exoneración N°001-2015/LOG/MPP "Adquisición de Terreno para la Construcción del Futuro Relleno Sanitario", con Código CIU: 5190 Venta al por Mayor de Otros Productos;

Que, las referidas Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, cuyo valor referencial, asciende a la suma de S/. 630,275.78 (SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES);

Que, a mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con la conformidad de este despacho a través del proveído de fecha 21 de julio de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 001-2015/LOG/MPP "Adquisición de Terreno para la Construcción del Futuro Relleno Sanitario", con Código CIU: 5190 Venta al por Mayor de Otros Productos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta al Comité Especial, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Logística para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martiño
Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE